

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2023.

NOTA N.º S23002084

Señor
Ministro de Economía de la Nación
Dr. Abog. Sergio Massa

Nos dirigimos a Ud. en el marco de diálogo y colaboración que mantenemos con los Organismos que regulan cuestiones vinculadas al ejercicio de la actividad de nuestros profesionales matriculados acercando propuestas tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En esta oportunidad, queremos evidenciar la preocupación manifiesta de colegas y contribuyentes ante la falta de actualización de los importes establecidos en el Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias dispuesto en la Resolución General AFIP 830/2000. La norma en cuestión, no ha sido objeto de adecuaciones desde el 01/08/2019 fecha que entró en vigencia la Resolución General AFIP 4525/2019.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el creciente proceso inflacionario que atraviesa nuestro país, las sumas no responden a un parámetro objetivo de los distintos conceptos sujetos a retención. Si consideramos el IPC de julio 2019 (230,4940) contra el último conocido de julio 2023 (1818,0838) la variación representa un 788,08%. Cabe destacar, además, que el régimen de retención contemplado en la Resolución General AFIP 4003/2017 experimenta actualmente un mecanismo de actualización constante a través de la Deducción Especial Incrementada Adicional dispuesta en el artículo 30 inc. c) tercer párrafo de la Ley 20.628 del Impuesto a las Ganancias.

Por los motivos expuestos, resulta prudente solicitar un ajuste que genere alivio financiero a los contribuyentes y evite la acumulación de saldos a favor generados por retenciones que impactan de lleno en su capacidad económico-financiera, ya mellada por el contexto vigente.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Silvia Abeledo
Secretaria
CP 143/42



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56